

En Montevideo, a los 24 días de julio de 2017, reunidos POR UNA PARTE: AFCC representada en este acto por Pablo Barbaruk, Hugo Rios y Eduardo Cobas y POR OTRA PARTE: FUCC representada por José Tródi, Carlos Sánchez y Nancy Cuadra, asistidos por los Dres Natalia San Martín y Miguel Goncálvez, dejan constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda (Ajustes salariales), del Convenio Colectivo de fecha 14 de Diciembre de 2016, Las partes se reúnen a efectos de actualizar los salarios vigentes en el subgrupo N°24 "Cooperativas de Consumo", del grupo de actividad N°10 "Comercio en General".

SEGUNDO: De acuerdo a lo previsto en el numeral II de la referida cláusula, los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2016, ajustaron a partir del 1 de enero de 2017, un 4%. Luego de aplicado dicho ajuste, resultan los siguientes salarios mínimos con vigencia 1/1/17 al 30/6/17.

Grado	Categoría	Laudo 01/01/17
1	Gerente	80.317
2	Subgerente	72.073
3	Jefe de Departamento	65.906
4	Subjefe de Departamento Secretario Administrativo Jefe de Sucursal Analista Programador	58.844
5	Jefe de Sección Jefe de Procesamiento Programador de primera	53.059
6	Subjefe de Sección Programador de segunda	48.084
7	Oficial Primero Oficial de Oficio Cajero Auxiliar Operador de Primera	42.933
8	Vendedor de Primera Chofer repartidor Medio Oficial de Oficio Oficial segundo Operador de segunda Cajero de ventas Serenio Recibidor y/o rectificador	38.333
9	Auxiliar primero Digitador de primera Vendedor	35.316

CONCUERDA fielmente con el original que luce

1

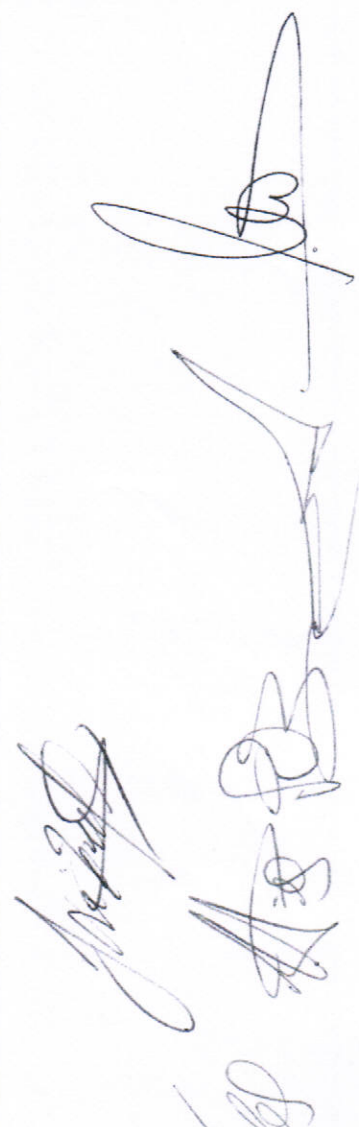
	Cajero supermercado	
10	Verificador empaquetador Auxiliar segundo Digitador segunda Mozo de bar Preparados de pedidos Telefonista	31.315
11	Ayudante de oficio o Aprendiz Adelantado Peón y/o Limpiador Ascensorista	27.960
12	Meritorio	24.965
13	Cadete	22.289

TERCERO: De acuerdo a lo previsto en el numeral III de la cláusula segunda del Convenio Colectivo que rige en el sector, los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2017 recibirán un ajuste de 3,5%, resultando los siguientes salarios mínimos con vigencia 1/7/17 al 31/12/17:

Grado	Categoría	Laudo 01/07/17
1	Gerente	83.128
2	Subgerente	74.596
3	Jefe de Departamento	68.213
4	Subjefe de Departamento Secretario Administrativo Jefe de Sucursal Analista Programador	60.904
5	Jefe de Sección Jefe de Procesamiento Programador de primera	54.916
6	Subjefe de Sección Programador de segunda	49.767
7	Oficial Primero Oficial de Oficio Cajero Auxiliar Operador de Primera	44.436
8	Vendedor de Primera Chofer repartidor Medio Oficial de Oficio Oficial segundo Operador de segunda	39.675

CONCUERDA: fielmente con el original que luce

2

	Cajero de ventas Serenio Recibidor y/o rectificador	
9	Auxiliar primero Digitador de primera Vendedor Cajero supermercado	36.552
10	Verificador empaquetador Auxiliar segundo Digitador segunda Mozo de bar Preparados de pedidos Telefonista	32.411
11	Ayudante de oficio o Aprendiz Adelantado Peón y/o Limpiador Ascensorista	28.939
12	Meritorio	25.839
13	Cadete	23.069

Leída, se firman 6 ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.

CONCUERDA: fielmente con el original que luce archivado en este Servicio. Se expide el presente en Montevideo a los 31 días del mes de 01/18

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 1 de Febrero de 2018

Pase a División Documentación y Registros.

Xidier Paul

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Reg. Con el N° 1433/2018

Grupo 50

Montevideo, **02 FEB 2018**

Folio, 01 al 04

Sub-Grupo 24

[Signature]
Por Biv. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro